



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 02

(29 DE ENERO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior Universitario aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior Universitario, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior Universitario aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal contemplada del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025, en el cual se apropiaron recursos provenientes de la transferencia de la Nación por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$245.695.772.200) M/CTE, de los cuales \$574.899.298 corresponden a transferencias para gastos de funcionamiento específicamente para Artículo 87 – Ley 80 de 1992/Distribución CESU y \$2.343.961.786 corresponden a transferencias para gastos de funcionamiento específicamente para Devolución descuento de matrícula por votaciones – Ley 2019 de 2020; Apropiación basada en los Supuestos Macroeconómicos dados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las proyecciones del 2025 en los anexos del Comunicado Presidencial de radicación de proyecto PGN.

Que mediante Decreto de liquidación No. 1621 del 30 de diciembre del 2024, se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos y en su artículo segundo en el detalle se asignan las apropiaciones del presupuesto de gastos a la Unidad 225712 "Universidad Tecnológica de Pereira."

Que en el citado decreto se asigna a la Unidad Ejecutora 225712 la siguiente distribución relacionada con Artículo 87 – Ley 30 de 1992/Distribución CESU y Devolución descuento de matrícula por votaciones – Ley 2019 de 2020:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 02

(29 DE ENERO DE 2025)

A-03-03-04-008	LEY 30 DE 1992, ARTICULO 87 - DISTRIBUCIÓN CESU	\$582.576.171
A-03-03-04-061	A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS – DESCUENTO DE MATRÍCULAS POR VOTACIONES (LEY 2019 DE 2020)	\$2.352.729.409

Que de acuerdo con las apropiaciones asignadas a la Universidad Tecnológica de Pereira en el Decreto de liquidación No. 1621, se hace necesario ajustar la apropiación inicial aprobada mediante el Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024 correspondiente a las transferencias de la Nación, en la suma DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$16.444.496) M/CTE correspondientes a:

Artículo 87 – Ley 80 de 1992/Distribución CESU	\$ 7.676.873,00
Devolución descuento de matrícula por votaciones – Ley 2019 de 2020	\$ 8.767.623,00

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Ingresos	\$ 393.942.604.688,00	\$ 16.444.496,00	\$ 393.959.049.184,00
Ingresos Corrientes	\$ 366.233.536.122,00	\$ 16.444.496,00	\$ 366.249.980.618,00
Ingresos no tributarios	\$ 366.233.536.122,00	\$ 16.444.496,00	\$ 366.249.980.618,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 64.226.686.870,00	\$ 0,00	\$ 64.226.686.870,00
Venta de bienes y servicios	\$ 49.764.422.374,00	\$ 0,00	\$ 49.764.422.374,00
Transferencias corrientes	\$ 252.242.426.878,00	\$ 16.444.496,00	\$ 252.258.871.374,00
Recursos de capital	\$ 27.709.068.566,00	\$ 0,00	\$ 27.709.068.566,00
Rendimientos financieros	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
Depósitos	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
Recursos del balance	\$ 10.866.760.563,00	\$ 0,00	\$ 10.866.760.563,00
Cancelación de reservas	\$ 785.395.761,00	\$ 0,00	\$ 785.395.761,00
Superávit fiscal	\$ 10.081.364.802,00	\$ 0,00	\$ 10.081.364.802,00



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 02

(29 DE ENERO DE 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al presupuesto de gastos de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Nación:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 202
Gastos	393.942.604.688,00	16.444.496,00	393.959.049.184,00
Funcionamiento	373.987.866.114,00	16.444.496,00	374.004.310.610,00
Gastos de personal	246.845.148.572,00		246.845.148.572,00
Adquisición de bienes y servicios	62.352.747.146,00	16.444.496,00	62.369.191.642,00
Transferencias corrientes	16.083.058.905,00		16.083.058.905,00
Gastos de comercialización y producción	47.453.200.533,00		47.453.200.533,00
Disminución de pasivos	194.791.458,00		194.791.458,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.058.919.500,00		1.058.919.500,00
Servicio de la deuda pública	2.808.527.677,00	0,00	2.808.527.677,00
Servicio de la deuda pública interna	2.808.527.677,00		2.808.527.677,00
Inversión	17.146.210.897,00	0,00	17.146.210.897,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2025

Adriana López Jamboos

ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente

María Teresa Vélez Ángel

MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria General encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié

Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo